V. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO	
Dirección General de Obras Hidráulicas. Concurso-subasta de obras. Delegación Provincial de Valencia. Subasta de cuatro locales comerciales. Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria de Teruel. Subasta del material que se cita. Junta del Puerto de Cádiz. Contrato de obras. Adjudicación. MINISTERIO DE AGRICULTURA	9705 9705 9705 9705	Junta Central de Compras y Suministros de la Sub- secretaría de Comercio. Centrato de obras. Adjudi- cación. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concursos para adquirir diversos artículos. Dirección General de Infraestructura del Transporte. Concursos-subastas para adjudicación de obras. Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Concur-	970 7 970 7 9707
WINTERNO DE ROMO DE OUTOUR		so para la venta de varias partidas de chatarra.	9708
Dirección General de la Producción Agraria. Concurso para la caracterización de los sistemas de aprove-		ADMINISTRACION LOCAL	
chamiento del suelo. Dirección General de la Producción Agraria, Concursos para el inventario y análisis de áreas de secano	9706	Diputación Provincial de Albacete, Subasta para contratar obras. Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife) Concurso para el	9708
y regadío en diversas comarcas. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.	97 06	nombramiento de Recaudador-agente ejecutivo. Ayuntamiento de Urús (Gerona). Subasta de aprove-	9709
Contrato de obras Adjudicación.	9707	chamiento forestal	9709

Otros anuncios

(Páginas 9709 a 9718)

Disposiciones generales

MINISTERIO DE DEFENSA

11072

CORRECCION de errores del Real Decreto 696/1979, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación del servicio militar en las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar como nueva rama del volunta-

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 1979, páginas 8003 y 8004, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo tercero, diez, segundo parrafo, donde dice:
«... inspección que les atribuye el artículo quinto de esta disposición», debe decir: «... inspección que les atribuye el artícu-

lo sexto de esta disposición.

En el artículo cuarto, dos, primer párrafo, donde dice:

«... punto siete del artículo dos ...», debe decir: «... punto siete

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11073

REAL DECRETO 889/1979, de 9 de marzo, por el que se establece el cargo de Jefe de Estudios de los Institutos Nacionales de Bachillerato Colabora-dores del Instituto Nacional de Bachillerato a Dis-tancia para los alumnos del mismo.

El Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (I.N.B.A.D.) creado por Decreto dos mil cuatrocientos ocho/mil novecientos setenta y cinco, de nueve de octubre («Boletín Oficial del Estados de dieciséis de octubre) y encargado por el Real Decreto tres mil doscientos/mil novecientos setenta y seis, de diez de diciembre de impartir el Bachillerato Unificado Polivalente y el Curso de Orientación Universitaria a alumnos residentes en el extranjero, tiene su sede central en Madrid, donde están ubicados los órganos de dirección, gestión, administración y supervisión del Instituto y, por otra parte, cuenta con Institutos Nacionales de Bachillerato como Centros colaboradores, en los cuales prestan servicio los Profesores encargados de la orientación inmediata y evaluación del alumnado.

A lo largo de los tres cursos de funcionamiento del Instituto A 10 121go de 10s tres cursos de funcionamiento del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia, se ha puesto de relieve la importancia que en la modalidad educativa en la que aquél se basa, es decir, la enseñanza por tutoria, tienen los Profesores encargados de la misma.

La organización de estas enseñanzas, adeptándose a las peculiaridades de cada zona, Centro y circunstancia de los alumnos, corresponde a los Institutos Nacionales de Bachillerato colaboradores, a través del Profesor-Coordinador en cada Centro. Es evidente, por ello, que las actividades del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia, en los Institutos colaboradores inciden en la vida ordinaria de estos Centros; sin embargo, el Profesor responsable de aquéllas, no obstante su trabajo especializado no tiene remuneración correspondiente a tal jo especializado, no tiene remuneración correspondiente a tal función, ni forma parte de la Junta Directiva del Instituto correspondiente, a pesar de que las actividades del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia no deben considerarse ajenas a la labor docente del propio Centro colaborador.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecier tos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—En cada uno de los Institutos Nacionales de Bachillerato colaboradores del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia podrá haber un Jefe de Estudios para las enseñanzas que tiene a su cargo el Instituto Nacional de Bachilleratos. chillerato a Distancia, con iguales funciones que el Jefe de Estudios diurnos o nocturnos de los Institutos Nacionales de Bachillerato.